

Señores

H. MAGISTRADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA. - PROCESO 25629-31-03-001-2019-00084-01

PROCESO. - EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: HECTOR JAVIER BONILLA GOMEZ

DEMANDADA: AMPARO PEREZ DE LAVERDE

ASUNTO. - SUSTENTACION RECURSO DE APELACION

H. Señores Magistrados:

En mi calidad de apoderado especial de la señora AMPARO PEREZ DE LAVERDE, demandada en este proceso, en esta oportunidad procesal que es la correspondiente para sustentar el recurso interpuesto ante el A QUO contra la sentencia desestimatoria de las excepciones propuestas por el suscrito, con todo respeto me permito fundar en hecho y en derecho las razones que son más que suficientes para que se proceda por esa superioridad a REVOCAR la sentencia proferida por el señor JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATIVA.

En efecto señores Magistrados, si partimos de la premisa de que son títulos ejecutivos aquellos que contienen OBLIGACIONES CLARAS, EXPRESAS Y EXIGIBLES, basta que UDS revisen los documentos que han sido presentados por el demandante en el cual está estipulado el valor de los intereses mensuales que se debían pagar. Pero también se debe tener en cuenta que el cobro de los intereses está reglamentado por la entidad rectora que es LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, Y EN el momento de la entrega del dinero se pactó un interés más alto a él estipulado para préstamos normales el cual estaba por debajo del 2% QUE COBRO EL PRESTAMIENTO POR LO CUAL ES QUE SE ESTA VIOLANDO LA NORMA YA SEA POR INTERES CORRIENTES YA QUE SE COBRAN SOBRE UN VALOR SUPERIOR A ESTABLECIDO .DE tal manera de esta forma dejo fundamentado mi recurso con el fin de que son razones jurídicas suficientes para que el recurso interpuesto por el suscrito sea despachado favorablemente

Honorable Magistrado

VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO

C.C. 19.194.667 DE BOGOTA

T.P. No. 43078 del C.S. de la J.